

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 6 de septiembre de 2021. Señora Juez, le informo que, se encuentra vencido el término para comparecer de la parte demandada, cuya inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el día 13 de julio de 2021, edicto emplazatorio que igualmente fue publicado en el periódico EL COLOMBIANO el día 2 de mayo de 2021. Provea.

VERONICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2020 – 00030 00**

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra. Designando al Dr. ROGELIO TABORDA con T.P. 30.612 del C.S. de la J., localizable en la calle 52 # 47-42 piso 4 Coltejer - Medellín, celular 3154893163, correo electrónico rocheteau4020@hotmail.com. Quien actuará como curador ad litem de ANA PATRICIA LÓPEZ VILLALBA.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**822075d2aa3504770168b007061c3aa7657b5dce74b1f3b5bf2ba1
4bda1316cf**

Documento generado en 08/09/2021 12:45:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>